JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

REF: 2020-00521-00

1.- Se reconoce personería a la abogada Karen Lizaura Vargas Ordoñez para que actúe como apoderada del señor Carlos Alberto Herrera Sánchez, en virtud de la sustitución realizada por su homologo Pablo Alfonso López Parra[1], de cara al poder conferido[2]

1.2.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado Carlos Alberto Herrera Sánchez, conforme lo ordena el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

Secretaría controle el término con que cuenta el mencionado demandado para contestar. Vencido el mimo ingrese para proveer.

Frente al escrito de nulidad presentado, obsérvese que a la fecha este asunto se encuentra en etapa de notificaciones y solo hasta esta decisión se está teniendo por notificado al señor Herrera y otorgándole término para contestar y ejercer su derecho a la defensa.

2.- Agréguese a los autos la contestación allegada por Seguros del Estado frente al llamamiento en garantía realizado por Cootranskennedy Ltda.[3]

3.- Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 16 de diciembre de 2020[4], únicamente en lo que respeta al demandado Sergio Mora Arango.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO ~~GILBERT~~ HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14
Hoy 23 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

[1] Pdf 36
[2] Pdf 38
[3] Pdf 40
[4] Pdf 34